



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicados:	05001-31-03-003-2021-00014-00
Ejecutantes:	Javier Andrés Yepes Cardona y Elvia Consuelo Herrera Arroyave
Ejecutado:	Mónica María Franco Posada
Asunto	Libra Mandamiento de Pago (CGP)
Interlocutorio	No. 95

Por estar la demanda ajustada a derecho, venir acompañada de documentos que prestan mérito ejecutivo y reunir las exigencias de los artículos 82, y 422 del C.G.P., en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del **Javier Andrés Yepes Cardona**, identificado con C.C. 1.214.718.339 y **Elvia Consuelo Herrera Arroyave**, identificada con C.C. 21.701.864, en contra de la señora **Mónica María Franco Posada**, identificada con C.C. No. 43.516.015, por las siguientes sumas de dinero:

- CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ML (\$160.000.000,00), como capital contenido en el pagaré obrante a folio 21 del numeral 2 del expediente electrónico, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde el día 17 de mayo de 2020.
- SESENTA MILLONES DE PESOS ML (\$60.000.000,00), como capital contenido en el pagaré obrante a folio 23 del numeral 2 del expediente electrónico, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde el día 17 de mayo de 2020.
- CUARENTA MILLONES DE PESOS ML (\$40.000.000,00), como capital contenido en el pagaré obrante a folio 26 del numeral

2 del expediente electrónico, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde el día 17 de mayo de 2020.

- CUARENTA MILLONES DE PESOS ML (\$40.000.000,00), como capital contenido en el pagaré obrante a folio 28 del numeral 2 del expediente electrónico, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde el día 17 de mayo de 2020.
- UN MILLÓN DE PESOS ML (\$1.000.000,00), como capital contenido en el pagaré obrante a folio 31 del numeral 2 del expediente electrónico, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde el día 21 de mayo de 2020

SEGUNDO: Librar mandamiento de pago a favor del señor **Javier Andrés Yepes Cardona**, identificado con C.C. 1.214.718.339, en contra de la señora **Mónica María Franco Posada**, identificada con C.C. No. 43.516.015, por las siguientes sumas de dinero:

- CIEN MILLONES DE PESOS ML (\$100.000.000,00), como capital contenido en el pagaré obrante a folio 34 del numeral 2 del expediente electrónico, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde el día 18 de mayo de 2020
- VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ML (\$25.000.000,00), como capital contenido en el pagaré obrante a folio 35 del numeral 2 del expediente electrónico, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde el día 31 de octubre de 2020

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 a 294 del C.G.P., o en la forma indicada en el Decreto 806 del 2020, concediéndole el término de cinco (5) días, contados desde el día siguiente a la notificación personal de este proveído para el pago de las obligaciones, o de diez (10) para que proponga las excepciones de mérito que considere necesarias para la defensa de sus intereses (art. 442 CGP). Se advierte que en caso de proceder a notificar a través de correo electrónico, deberá dar estricto cumplimiento a lo reglado en el artículo 8 del Decreto 860 de 2020

TERCERO: Se ordena oficiar a la DIAN conforme lo dispone el artículo 630 del estatuto Tributario.

CUARTO: OTÓRGARLE a la presente demanda el trámite previsto por el libro tercero, sección segunda, TITULO UNICO PROCESOS EJECUTIVOS- C.G.P., para los procesos EJECUTIVOS SINGULARES.

QUINTO: Al abogado ANDRÉS ALBEIRO GALVIS ARANGO portador de T.P 155.255 de C.S. de la J, actúa como apoderado Judicial de los señores Javier Andrés Yepes Cardona y Elvia Consuelo Herrera Arroyave.

NOTIFIQUESE,
Firma electrónica.
ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

5.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaria del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m _____ SECRETARIA

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **170c8cf6140745f7c05e55bcf1ea4341b8db2fec714431eca347e571d1a80dc9**

Documento generado en 19/02/2021 10:54:06 AM